

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el diecinueve (19) de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 506 *«Por medio de la cual se da apertura a once invitaciones culturales, asociadas a la estrategia ARTEFACTUM – Laboratorios Artísticos de Co-creación e innovación social, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*, en la que se encuentra la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA.**

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el veinte (20) de mayo de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es dinamizar la difusión de prácticas artísticas en el espacio público y promover la creación artística reconociendo el valor del arte de calle como un componente fundamental en la construcción de ciudad, la generación de encuentros y la construcción de públicos.

Que, el veintiuno (21) de mayo de 2026, se expidió el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA.** Mediante esta acta se

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

designaron como integrantes del comité evaluador a los expertos Laura Ximena Garrido Muñoz, Claudia Lucia Manosalva Cely y Diego Nicolas García Ortega.

Que, el diecisiete (17) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA**, en el cual se registró la inscripción de una (01) iniciativa.

Que, el dieciocho (18) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que la iniciativa inscrita, fue habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje
1. Cumplimiento de requisitos administrativos (Habilitantes): Se asignará el puntaje a quienes presenten la totalidad de los documentos administrativos cumpliendo con los requisitos solicitados en la plataforma.	15
2. Idoneidad y experiencia del postulante: Experiencia y capacidades del/la postulante para coordinar procesos artísticos, administrativos y presupuestales en el marco del laboratorio. Hoja de Vida.	15
3. Iniciativa de gestión y ejecución del componente para la Invitación Cultural ARTEFACTUM - Laboratorio Artístico de Innovación Social - Bienestar, prácticas del cuidado y mujeres en Suba 2026 - IDARTES: Claridad en la planeación de actividades, cronograma, requerimientos técnicos y articulación con el resultado artístico construido en el laboratorio	20

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

4. Viabilidad y consistencia del presupuesto preliminar: Correspondencia entre actividades y distribución de recursos. Pertinencia de los rubros planteados.	20
5. Carta de designación (representante y suplente) que inscribirá la iniciativa: Documento que deberá estar firmado por la mayoría simple de los participantes del laboratorio.	30
Total	100

Que, el veintidós (22) de junio de 2026, se reunió el comité evaluador de la Invitación Cultural y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del jurado, y analizados los resultados de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA**, se recomendó otorgar el incentivo económico al siguiente participante:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	43912	AGRUPACIÓN	ANDREA PATRICIA GOMEZ ROMERO	C.C. 52.394.958	95	\$29.000.000

Que, a su vez, los jurados no designaron iniciativas en calidad de suplentes.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2554 del veinticuatro (24) de abril de 2026**, que se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	29.000.000
			Total	29.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintidós (22) de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de la iniciativa ganadora en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir la iniciativa ganadora en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	43912	AGRUPACIÓN	ANDREA PATRICIA GOMEZ ROMERO	C.C. 52.394.958	95	\$29.000.000

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO: El jurado no recomendó iniciativas suplentes en caso de que se presente impedimento, restricción de participación o renuncia por parte del ganador.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final, que incluye un informe de gestión y de actividades y un informe presupuestal con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento del Área Misional de la entidad a cargo de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2554 del veinticuatro (24) de abril de 2026**, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación cultural, el seleccionado deberá aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6º: El seleccionado debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el **quince (15) de diciembre de 2026**.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 743
(02 – Jul - 2026)**

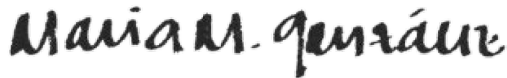
«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir al ganador de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIO ARTÍSTICO DE INNOVACIÓN SOCIAL – BIENESTAR, PRÁCTICAS DEL CUIDADO Y MUJERES EN SUBA, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa ganadora y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 – Jul - 2026



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 